



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 30/2016

Por la presente Circular N° 30/2016, se comunica la Resolución N° 42, Acta N° 71, de fecha 3 de noviembre de 2016, que se transcribe a continuación;

VISTO: La Resolución N° 2, Acta N° 73 de fecha 27 de noviembre de 2012 del Consejo Directivo Central.

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo se dispuso que las solicitudes de prórroga actividad docente de 35 años de servicio con informes favorables deberían ser elevadas por cada Desconcentrado al Consejo Directivo Central.

II) Que en su numeral segundo dispone asimismo que en dichas solicitudes de prórrogas con carácter excepcional podrían ser reiteradas a los 36 y 37 años de servicio.

CONSIDERANDO: Que se entiende pertinente, en virtud de las necesidades de servicio que presentan los Consejos de Educación y de Formación en Educación, dejar sin efecto la resolución citada en el visto de la presente.

ATENCIÓN: A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;**

Resuelve:

Dejar sin efecto la Resolución N° 2, Acta N° 73 de fecha 27 de noviembre de 2012 del Consejo Directivo Central.

/Firmado: Prof. Wilson Netto Marturet, Presidente

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian, Secretaria General

Por el Consejo Directivo Central

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General